

RESOLUCION N° 04 /ATER
Ref. Expte. N° 1210-50151-2022

PARANA, 26 ENE 2022

VISTO:

La Resolución N° 326/2021 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el periodo fiscal 2022;

Que la Administradora considera conveniente modificar los vencimientos previstos para el Anticipo Único y 1° Anticipo del Impuesto Inmobiliario Urbano del corriente año, por razones de índole técnico - operativas y de organización;

Que, asimismo, habiéndose incurrido en un error material en los cuadros de vencimientos de los Artículos 15° y 17° de la Resolución N° 326/2021 ATER, correspondientes al ingreso en un único pago del Impuesto mencionado, por cuanto se consignó un primer vencimiento con "2,5% de descuento" y un segundo vencimiento "sin descuento" (formato que resulta adecuado para los pagos por anticipos), cuando debió indicarse "2,5% + 2,5%" y un "2,5%" de descuento, respectivamente, corresponde la modificación de aquellos, consignándose correctamente los descuentos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2018) y la Ley 10091;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 15° de la Resolución N° 326/2021 ATER en lo atinente a los vencimientos del Anticipo Único y 1° Anticipo del Impuesto Inmobiliario Urbano 2022, según el siguiente detalle:

- **OPCION ANTICIPO UNICO: 2,5% DSCTO. ; OPCION PRONTO PAGO: 2,5% DSCTO.**

FEBRERO		
DIG. VERIFICADOR	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
2,5% + 2,5% Dcto.	16	17
2,5% Dcto.	23	24

- **OPCION PAGO POR ANTICIPOS**

1° ANTICIPO	FEBRERO	
DIG. VERIFICADOR	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
2,5% Dcto.	16	17
Sin Dcto.	23	24

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Artículo 17° de la Resolución N° 326/2021 ATER en lo atinente al vencimiento del Pago Único del Impuesto Inmobiliario Urbano Anual 2022, menor o igual a Pesos Un Mil (\$1.000,00), según el siguiente detalle:

RESOLUCION N° **04** /ATER
Ref. Expte. N° 1210-50151-2022

FEBRERO		
DIG. VERIFICADOR	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
2,5% + 2,5% Dscto.	16	17
2,5% Dscto.	23	24

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Cr. GERMAN GRANE
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
De la Provincia de Entre Ríos